

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN O MODIFICACIÓN CONTRATO Y/O
CONVENIO



FECHA	25	08	2023
-------	----	----	------

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

TIPO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
N° CONTRATO	007
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	Henry Wilson Sánchez Yepes
NIT:	70754751 - 3
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de mantenimiento del complejo acuático de la unidad deportiva la equidad del Inder Guarne.
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.
PRORROGA:	Treinta (30) días.
PLAZO TOTAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de septiembre de 2023
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$20.480.000) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL:	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.560.000), IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$23.040.000) IVA INCLUIDO

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, en lo relacionado con las adiciones y/ otrosí, solicito comedidamente sea analizado la Conveniencia y Oportunidad de realizar OTRO SI al siguiente contrato, con base en la justificación y observaciones que se relacionan a continuación:

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN O MODIFICACIÓN CONTRATO Y/O
CONVENIO



TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	X	PLAZO	X	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD	Modificar la Cláusula Segunda: Valor del contrato, el cual quedará por la suma de VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$23.040.000) IVA INCLUIDO.				
	Modificar la Cláusula Tercera: FORMA DE PAGO: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma; nueve actas de pago por valor de: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.560.000), IVA INCLUÍDO pagaderas los días 30 de enero, 28 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio, 30 de agosto y 29 de septiembre de 2023. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.				
	Modificar la cláusula cuarta: DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será desde firma del acta de inicio hasta el 29 de septiembre de 2023.				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE, como entidad descentralizada encargada de promover la práctica del

Código:

Versión: 01

Fecha

deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todo el municipio, es la encargada de estimular la práctica El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, los cuales constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

Para el logro de estos fines EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE, en aras de cumplir con la misión del instituto requirió contratar la “Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de mantenimiento del complejo acuático de la unidad deportiva la equidad del Inder Guarne.

De acuerdo a lo anterior se requería realizar la contratación por la modalidad de selección directa, para cubrir esta necesidad y brindar al INDER GUARNE, el acompañamiento para acompañar los procesos DE mantenimiento del complejo acuático de la unidad deportiva la equidad

Que para cubrir dicha necesidad el INDER - GUARNE celebró el contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión N°007, con Henry Wilson Sánchez Yepes, selección que se hizo por medio de contratación directa, por valor de: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$20.480.000) IVA INCLUIDO, y con un plazo Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023

Que el instituto verifica la necesidad de mantener los procesos actuales que el contratista está llevando a cabo. En una reunión con el contratista, se planteó la necesidad de que el Inder Guarne continúe recibiendo su apoyo y acompañamiento durante los próximos treinta (30) días. Esto es esencial para respaldar los procesos internos del instituto y garantizar la continuidad del trabajo en el ámbito de mantenimiento del complejo acuático. Además, se busca asegurar el apoyo adecuado y la ejecución sin interrupciones de los programas planificados por el contratista.

Que se llega al acuerdo entre las partes que el valor a adicionar al contrato, es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.560.000), IVA INCLUIDO, lo cual no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido por la ley, por lo que se deberá modificar la cláusula segunda: valor del contrato y la cláusula tercera forma de pago.

Que, de acuerdo a lo anterior, se modificarán las cláusulas segunda, tercera y cuarta: por cuanto incrementa el valor inicial del contrato y así también hay modificación de los pagos mensuales, así como una prórroga del plazo del contrato, plazo que se extiende por treinta (30) días más

SOLICITUD: Conforme lo expuesto anteriormente y teniendo claro que el ordenamiento jurídico colombiano consagra una variedad de herramientas bilaterales que posibilitan el lograr los fines del Estado, y adicionar en valor los contratos estatales, siempre que la adición no supere el 50% del valor inicial. se pone entonces a consideración, adicionar en recursos el contrato, modificar la cláusula, segunda, tercera y cuarta, valor, plazo y Forma de pago inicialmente pactados.

Las modificaciones serán las siguientes:

1. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$23.040.000) IVA INCLUIDO.
2. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma; nueve actas de pago por valor de: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.560.000), IVA INCLUÍDO pagaderas los días 30 de enero, 28 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio, 30 de agosto y 29 de septiembre de 2023. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.
3. CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será Desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de septiembre de 2023.

**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN O MODIFICACIÓN CONTRATO Y/O
CONVENIO**



Que el presente otro sí requiere disponibilidad presupuestal puesto que afecta el presupuesto, por ser una adición a recursos.

Las demás cláusulas que no son objeto de modificación en el otrosí continúan iguales y vigentes.

Oscar Alexander Guevara Saavedra
GERENTE

Proyectó: Manuela Cárdena Mejía- Apoyo a contratación

OTRO SI No. 001 de 2023



TIPO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Nº CONTRATO	007
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	Henry Wilson Sánchez Yepes
NIT:	70754751 - 3
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de mantenimiento del complejo acuático de la unidad deportiva la equidad del Inder Guarne.
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.
PRÓRROGA	Treinta (30) días.
PLAZO TOTAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de septiembre de 2023
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$20.480.000) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.560.000), IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$23.040.000) IVA INCLUIDO

SUPERVISOR	OSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
INTERVENTOR	N/A

Código:

Versión: 01

Fecha

Entre los suscritos a saber OSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.665.070 de Envigado, obrando como Gerente y representante Legal del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, y de acuerdo al Decreto de Nombramiento No. D 2021000152 del 1 de septiembre de 2021, quien de aquí en adelante se denominará INDER-GUARNE, conforme al Acuerdo No. 010 de 1995, conforme a la Ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, artículo 2 Nral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y por la otra HENRY WILSON SÁNCHEZ YEPES, identificado con cédula de ciudadanía número 70754751, de Guarne quien para efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el Otro Sí No. 001 con modificación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta, previas las siguientes consideraciones:

- a) EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE, como entidad descentralizada encargada de promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todo el municipio, es la encargada de estimular la práctica El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, los cuales constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.
- b) Para el logro de estos fines EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE, en aras de cumplir con la misión del instituto requirió contratar la “Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de mantenimiento del complejo acuático de la unidad deportiva la equidad del Inder Guarne.”
- c) De acuerdo a lo anterior se requería realizar la contratación por la modalidad de selección directa, para cubrir esta necesidad y brindar al INDER

GUARNE, el acompañamiento para acompañar los procesos DE mantenimiento del complejo acuático de la unidad deportiva la equidad

- d) Que para cubrir dicha necesidad el INDER - GUARNE celebró el contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión N°007, con Henry Wilson Sánchez Yepes, selección que se hizo por medio de contratación directa, por valor de: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$20.480.000) IVA INCLUIDO, y con un plazo Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023
- e) Que el instituto verifica la necesidad de mantener los procesos actuales que el contratista está llevando a cabo. En una reunión con el contratista, se planteó la necesidad de que el Inder Guarne continúe recibiendo su apoyo y acompañamiento durante los próximos treinta (30) días. Esto es esencial para respaldar los procesos internos del instituto y garantizar la continuidad del trabajo en el ámbito de mantenimiento del complejo acuático. Además, se busca asegurar el apoyo adecuado y la ejecución sin interrupciones de los programas planificados por el contratista.
- f) Que se llega al acuerdo entre las partes que el valor a adicionar al contrato, es por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.560.000), IVA INCLUIDO**, lo cual no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido por la ley, por lo que se deberá modificar la cláusula segunda: valor del contrato y la cláusula tercera forma de pago.
- g) Que, de acuerdo a lo anterior, se modificarán las cláusulas segunda, tercera y cuarta: por cuanto incrementa el valor inicial del contrato y así también hay modificación de los pagos mensuales, así como una prórroga del plazo del contrato, plazo que se extiende por treinta (30) días más

OTROSI MODIFICATORIO

CLAUSULA PRIMERA: Modificar y Adicionar la CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO, el cual quedará así:

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: **VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$23.040.000) IVA INCLUIDO.**

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO, la cual quedará así:

CLAUSULA TERCERA.FORMA DE PAGO: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma; nueve actas de pago por valor de: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.560.000), IVA INCLUIDO pagaderas los días 30 de enero, 28 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio, 30 de agosto y 29 de septiembre de 2023. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

CLAUSULA TERCERA: modificar la CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO, La cual quedará así:

CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del contrato será Desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de septiembre de 2023.

CLAUSULA CUARTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad No. 00215 del 25 de agosto de 2023, de los rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.008 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción y el Registro Presupuestal No. 00226 del 25 de agosto de 2023.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: hacen parte del presente otro sí los siguientes documentos: 1) Formato de justificación de otro sí. 2) C.D.P y R.P

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS: El contratista deberá modificar la cobertura de las garantías exigidas.

OTRO SI No. 001 de 2023



CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA. Las demás cláusulas y obligaciones del contrato en cuestión que no fueron objeto de modificación y/o adición permanecen vigentes.

CLAUSULA OCTAVA: El presente Otro sí se entiende perfeccionado con su suscripción.

Dado en Guarne, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año 2023.

Elaboró: Manuela Cárdenas Mejía – Apoyo a contratación

Aprobó: Oscar Alexander Guevara Saavedra- Gerente

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00226

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00215	25/08/2023

Fecha de Expedición: 25/08/2023

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Objeto del Compromiso

Otrosi 1 cps 007 Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de mantenimiento del complejo acuático de la unidad deportiva la equidad del Inder Guarne.

Nit/ Cédula:	70.754.751
Nombre:	HENRY WILSON SANCHEZ YEPES

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2.560.000,00

Clasificador		Valor Clasificador
CCPET01 - CPC V2.1 AC	85330 Servicios de limpieza general	2.560.000,00

Clasificador		Valor Clasificador
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0 ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	2.560.000,00

Clasificador		Valor Clasificador
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.560.000,00

Clasificador		Valor Clasificador
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4301004 Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	2.560.000,00

Clasificador		Valor Clasificador
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	2.560.000,00

Clasificador		Valor Clasificador
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501 Ingresos sin destinación específica	2.560.000,00

Clasificador		Valor Clasificador
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2023053180001 Servicios deportivos y promoción de la actividad física	2.560.000,00

Valor en letras:

DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INST MPAL PARA EL DLLO Y LA PRAC
DEL DEPORTE LA RECREAC Y EL APROV
DEL TIEMPO LIBRE -INDER GUARNE-

Gerente



Página
2 de: 2

Secretaria - Tesorera



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N° 00215

Fecha de Expedición: **25/08/2023**

Nit/ Cédula:	811.007.013
Nombre:	INST MPAL PARA EL DLLO Y LA PRAC DEL DEPORTE LA RECREAC Y EL APROV DEL TIEMPO LIBRE -INDER GUARNE-

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023 de las INST MPAL PARA EL DLLO Y LA PRAC DEL DEPORTE LA RECREAC Y EL APROV DEL TIEMPO LIBRE -INDER GUARNE-, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

Rubro		Rubro	Valor Rubro
2.3.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2.560.000,00
		Clasificador	Valor Clasificador
CCPET01 - CPC V2.1 AC	85330	Servicios de limpieza general	2.560.000,00
		Clasificador	Valor Clasificador
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	2.560.000,00
		Clasificador	Valor Clasificador
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.560.000,00
		Clasificador	Valor Clasificador
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	2.560.000,00
		Clasificador	Valor Clasificador
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	2.560.000,00
		Clasificador	Valor Clasificador
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	2.560.000,00
		Clasificador	Valor Clasificador
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2023053180001	Servicios deportivos y promoción de la actividad física	2.560.000,00

Objeto de la Disponibilidad

Otrosi 1 cps 007 Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de mantenimiento del complejo acuático de la unidad deportiva la equidad del Inder Guarne.

Valor en letras:

DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



Gerente

